

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, EN BASE A LA ORDEN DE 10 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

**BASES REGULADORAS:** Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020)

**CONVOCATORIA:** Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA n.º 168, de fecha 1 de septiembre de 2022)

**Línea de ayuda:** Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

**Segundo.** Con fecha 1 de septiembre de 2022 se publica la Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA n.º 168, de fecha 1 de septiembre de 2022), por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2022, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 2 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2022. Se han recibido un total de siete solicitudes.

**Tercero.** El 7 de octubre de 2022 el presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución con indicación de las valoraciones y de las ayudas que correspondería a cada organización de productores pesqueros, teniendo en cuenta que la intensidad máxima de la ayuda no sea superior al 90% de los gastos elegibles, sin que pueda sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la organización de productores durante los tres años naturales anteriores.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jMPN3HA5A874NMSEEBBLT8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Propuesta Provisional de Resolución de 10 de octubre de 2022 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural otorgándose, un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes o desistir de la solicitud.

**Cuarto.** Tras recibir las aceptaciones a la propuesta provisional de resolución, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 21 de octubre de 2022 y se emite Acta con la valoración definitiva de las solicitudes confirmándose las valoraciones y los importes de subvención para cada organización de productores establecidos en la propuesta provisional de 10 de octubre de 2022.

**Quinto.** Con fecha 24 de octubre de 2022 el presidente de la Comisión de Valoración emite la propuesta definitiva de resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

**SEGUNDO.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

**TERCERO.** Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

**CUARTO.** En la Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA n.º 168, de fecha 1 de septiembre de 2022) se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las OPP correspondientes a la campaña 2022 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según la orden de convocatoria, las Organizaciones de Productores Pesqueros podrán solicitar anticipos de hasta un 50% de la ayuda concedida.

**QUINTO.** De conformidad con el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria se ha tramitado un incremento de crédito por importe de 23.131,62 euros, ascendiendo el crédito disponible, a un total de 2.531.504,95 euros, para atender todas las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLT8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**SEXTO.** Según lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

**SÉPTIMO.** El apartado Quinto de la citada Orden de convocatoria establece la obligación de la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria dentro del plazo de los cinco días siguientes al de publicación de la resolución. Junto con esta aceptación, las entidades beneficiarias presentarán la ficha de indicadores de la operación. Asimismo, el apartado Sexto establece que, junto con la aceptación expresa de la resolución, podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

**OCTAVO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la resolución de concesión, de conformidad con el apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 16 de mayo de 2020, y de lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución de la Comisión de Valoración, el Director General de Pesca y Acuicultura, en virtud de las competencias atribuidas

### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo de esta resolución, por los importes indicados en el mismo, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras cuentan con una cuantía total máxima, especificada por anualidades e imputadas a las partidas presupuestarias, que a continuación se indica:

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
			AÑO 2022	AÑO 2023
1.Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	578.024,15	500.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	1.337.480,80	116.000,00
TOTAL			1.915.504,95	616.000,00

Intensidad de la ayuda: Según lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, según disponibilidades presupuestarias.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jMPN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**Fuentes de financiación:** Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y 25 %, respectivamente.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 apartado 1 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

**TERCERO.** De acuerdo con la Orden de convocatoria, conceder un plazo de cinco días para la aceptación expresa de la subvención concedida y la presentación de la ficha de indicadores de la operación, que se publica junto con la resolución de concesión en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Asimismo, junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

**CUARTO.** Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las OPP beneficiarias de las ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 5/2019, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

#### **DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

El presente documento tiene como objetivo informar a las organizaciones de productores pesqueros beneficiarias de las ayudas a la "Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones pesqueras y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes.

#### **Identificación de la operación.**

**Número de operación:**

Entidades privadas: G1353511G60001

Entidades sin ánimo de lucro: G1353511G60002

**Denominación de la operación:**

Entidades privadas: Planes de producción y comercialización

Entidades sin ánimo de lucro: Planes de producción y comercialización (sin ánimo de lucro)

**N.º solicitud alta operaciones (FE04):**

Entidades privadas: 2022000118

Entidades sin ánimo de lucro: 2022000119

**Fecha de la solicitud de alta de la operación:**

Entidades privadas: 13/10/2022

Entidades sin ánimo de lucro: 13/10/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jpn3HA5A874NMSEEBBLT8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Código del DECA:

Entidades privadas: 2/CAPADR/8938/2022/2

Entidades sin ánimo de lucro: 2/CAPADR/8938/2022/2

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Fomento del ejercicio de las actividades pesqueras y de acuicultura viables y sostenibles. Evitar y reducir capturas no deseadas. Eliminar la pesca INDNR. Contribuir a la trazabilidad. Estabilizar los mercados y aumentar la rentabilidad económica.

**Información para las OPP beneficiarias.**

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía, es la autoridad competente, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión, para la ejecución en Andalucía del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto:

Normativa comunitaria

a) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1148/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE),núm. 104/2000 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

c) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

d) Reglamento de ejecución (UE) núm. 1418/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

e) Reglamento de ejecución (UE) núm. 1419/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, la aplicación extensiva de las normas de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y la publicación de los precios de activación, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

- f) Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.14 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.
- g) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.
- h) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, por el que se establecen las normas relativas a la intensidad de la ayuda pública que debe aplicarse al gasto subvencionable total de determinadas operaciones financiadas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- i) Reglamento Delegado (UE) núm. 288/2015 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo que respecta al período de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes.
- j) Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para España (en adelante, Programa Operativo del FEMP), aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. C(2015)8118, de 13 de noviembre de 2015.
- k) Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa Operativo del FEMP aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.
- l) Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- m) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ñ) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- o) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- p) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- q) Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- r) Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- s) Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal.
- t) Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- u) Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- v) Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- w) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- x) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- y) Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- z) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- aa) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- bb) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- cc) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Información en relación a las obligaciones que se asumen como OPP beneficiarias de ayudas FEMP.**

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, con anterioridad a la propuesta definitiva de resolución.
4. Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

5. Seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a las entidades beneficiarias.

6. Aceptar la ayuda, lo que implica la inclusión en una lista pública de operaciones.

7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o el disfrute de la subvención.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como someterse a cualquier otra actuación de comprobación o de control financiero que se efectúen por los órganos de control competentes, tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Llevar una contabilidad separada, o disponer de un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación, que permita distinguir el gasto público cofinanciado por el FEMP y la parte financiada por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125.4 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

10. Cumplir con la información financiera y adicional que tiene que conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido, así como con el mantenimiento y disponibilidad de la documentación.

11. Cumplir lo dispuesto en los artículos 71 y 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

12. Hacer constar en toda la información o publicidad que efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el FEMP, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Anexo V del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y en el Reglamento (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014. Esta información y publicidad, constará en estos casos.

13. Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

15. Las entidades beneficiarias, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jMPN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

16. Las entidades beneficiarias adoptarán medidas adecuadas y correctoras contra el fraude, así como comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad. (Comunicación 1/2017, de 6 de abril del SNCA sobre la forma de proceder de las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos financiados con cargo a fondos europeos).

### **Justificación y pago de la subvención.**

Mediante el formulario Anexo II de solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 10 de agosto de 2022, las entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la ayuda concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la ayuda dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO previa acreditación de su titularidad.

### **Control del fraude.**

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

Las organizaciones de productores beneficiarias de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 66 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 16 de mayo de 2020, BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jMPN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### ENTIDADES BENEFICIARIAS

#### A) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762) EXPTE FEMP 511AND00046				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
1	PLAN DE PESCA	17.707,28	17.707,28	17.707,28
2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	19.000,00	19.000,00	19.000,00
3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	7.295,60	7.295,60	7.295,60
4	MAPEADO DE LAS CAPTURAS Y DESCARTES DE LA FLOTA	9.541,90	9.541,90	9.541,90
5	ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE REDES DE DERIVA EN EL MEDITERRÁNEO	20.052,00	20.052,00	20.052,00
6	COMUNICACIÓN Y RRSS	23.242,73	23.242,73	23.242,73
9	CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN	36.200,99	36.200,99	36.200,99
10	PARTICIPACIÓN EN FERIAS	40.850,00	40.850,00	40.850,00
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES FORMACIÓN	6.090,78	6.090,78	6.090,78
12	FORMACIÓN	4.628,52	4.628,52	4.628,52
14	PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19	7.893,61	7.893,61	7.893,61
15	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA PESCA	176.427,10	176.427,10	176.427,10
17	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS EN MATERIA LEGISLACIÓN PESQUERA	17.591,35	17.591,35	17.591,35
18	INSTALACIÓN DISPOSITIVOS ECOLOW (MEDIDA PRESENTADA PPMC MODIFICADO 23/06/2022)	67.172,78	67.172,78	67.172,78
19	ESTUDIO Y JORNADAS TÉCNICAS DIVULGATIVAS SOBRE LA PESQUERÍA DE SALTÓN (MEDIDA PRESENTADA PPMC MODIFICADO 23/06/2022)	23.261,50	23.261,50	23.261,50
20	HERRAMIENTA PARA EL CONTROL HORARIO EN EL SECTOR PESQUERO (MEDIDA PRESENTADA PPMC MODIFICADO 23/06/2022)	6.738,02	6.738,02	6.738,02
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPMC</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>AUDITORIA ECONÓMICA</b>		8.000,00	8.000,00	8.000,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>499.694,16</b>	<b>499.694,16</b>	<b>499.694,16</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>449.724,74</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>894.716,23</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>449.724,74</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

<b>OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (NIF B04701793)</b>				
<b>EXPTE FEMP 511AND00042</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA</b>	<b>INVERSIÓN ACEPTADA</b>
1	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS CONSULTIVOS E INSTITUCIONALES	15.500,00	15.500,00	15.500,00
2	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN	14.085,20	14.085,20	14.085,20
3	DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA, PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	53.970,78	53.970,78	53.970,78
4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	16.582,07	16.582,07	16.582,07
5	MEJORAS EN LA MANIPULACIÓN DE LA PESCA Y SEGURIDAD PESCADORES	34.515,97	34.515,97	34.515,97
6	REFUERZO Y PROMOCIÓN DE LA TIENDA ONLINE	167.192,88	167.192,88	167.192,88
7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS COMERCIALES	15.600,00	15.600,00	15.600,00
8	ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA A ASOCIADOS	21.507,35	21.507,35	21.507,35
9	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL SECTOR PESQUERO	23.407,93	23.407,93	23.407,93
10	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN LA FLOTA ASOCIADA	235.182,19	235.182,19	235.182,19
11	PROYECTO BASURAS MARINAS	24.514,78	24.514,78	24.514,78
12	CONSERVACIÓN DE LOS CALADEROS DE PESCA	24.254,93	24.254,93	24.254,93
13	VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS	18.192,65	18.192,65	18.192,65
15	PROYECTO RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE ENVASES DE POREX GENERADOS POR LA FLOTA ASOCIADA	21.603,73	21.603,73	21.603,73
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC</b>		<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>AUDITORIA ECONÓMICA</b>		<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>698.110,46</b>	<b>698.110,46</b>	<b>698.110,46</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>628.299,41</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>1.058.505,14</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>628.299,41</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## B) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

<b>OPP-51. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591) EXPT E FEMP 511AND00048</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA</b>	<b>INVERSIÓN ACEPTADA</b>
1	COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	19.377,39	19.377,39	19.377,39
2	ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL MAR	14.408,61	14.408,61	14.408,61
3	FORMACIÓN	2.061,04	2.061,04	2.061,04
4	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA OPP EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PESQUERA	18.312,87	18.312,87	18.312,87
5	ANIVERSARIO "20+2" DE LA OPP51	46.173,57	46.173,57	46.173,57
6	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	14.900,00	14.900,00	14.900,00
7	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL AVISTAMIENTO, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CAPTURAS NO DESEADAS DE CETÁCEOS Y TORTUGAS	15.877,39	15.877,39	15.877,39
8	GESTIÓN DE REDES SOCIALES	7.427,74	7.427,74	7.427,74
9	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA DE PESCA DE LAS ALMADRABAS.	26.927,74	26.927,74	26.927,74
10	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS, JORNADAS Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR PESQUERO.	87.500,00	87.500,00	87.500,00
11	MEJORA DE LA CALIDAD DEL ATÚN ROJO DE ALMADRABA	16.361,83	16.361,83	16.361,83
12	ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL ARTE DE PESCA DE LA ALMADRABA Y SU PRODUCTO	23.794,53	23.794,53	23.794,53
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPyC</b>		4.840,00	4.840,00	4.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4.840,00	4.840,00	4.000,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>302.802,72</b>	<b>302.802,72</b>	<b>301.122,71</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>271.010,44</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>1.464.003,57</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>271.010,44</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (G72180805) EXPT E FEMP 511AND00043				
Nº	MEDIDAS	INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN ACEPTADA
1	SEGUIMIENTO DE PESQUERÍAS CON TÉCNICAS DE BUCEO	22.983,41	22.983,41	22.983,41
2	ESTUDIO BIOLÓGICO SOBRE LA MADURACIÓN SEXUAL DEL BOCINEGRO Y LA URTA	35.920,96	35.920,96	35.920,96
3	PREEVALUACIÓN DEL BOCINEGRO CON ARTES MENORES (ANZUELO Y ENMALLE)	14.161,57	14.161,57	14.161,57
4	PROYECTO PILOTO DE PREVENCIÓN DE INTERACCIONES CON ORCAS (MEDIDA PRESENTADA EN EL PYPC MODIFICADO 21/06/2022)	26.144,26	26.144,26	26.144,26
5	ASISTENCIA A REUNIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANISMOS REGIONALES	10.000,00	10.000,00	10.000,00
6	PLAN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LOS RECURSOS PESQUEROS COMPARTIDOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR.	26.899,16	26.899,16	26.899,16
7	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PESCA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA	71.859,85	71.859,85	71.859,85
8	CREACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE PESCA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA.	48.097,20	48.097,20	48.097,20
9	VI JORNADA GASTRONÓMICA	28.722,17	28.722,17	28.722,17
10	ETIQUETADO DE NUEVOS PRODUCTOS Y MODERNIZACIÓN DE LA MARCA.	24.647,80	24.647,80	24.647,80
11	CAMPAÑA DE ESCOLARES"LA MAR EN LA ESCUELA"	44.009,17	44.009,17	44.009,17
12	AMPLIACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA ALIMENTARIA Y DE LA PLATAFORMA DE COMERCIALIZACIÓN ONLINE DE CONIL Y ATUNARA.	39.385,19	39.385,19	39.385,19
13	ESTUDIO DE POTENCIALIDADES DE LA CONCHA TONTA.	27.520,62	27.520,62	27.520,62
14	ESTUDIO DE NUEVOS USOS Y MODELOS DE APROVECHAMIENTO DE LA CASCARILLA DE LA CONCHA FINA EN EL CALADERO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.	36.903,71	36.903,71	36.903,71
15	EVALUACIÓN DE LA POTENCIALIDAD DE CERTIFICACIÓN MSC DEL PULPO CAPTURADO CON CHIVO O PULPERA.	13.097,39	13.097,39	13.097,39
16	MEJORA Y REFUERZO DE LA COMERCIALIZACIÓN ONLINE	39.119,86	39.119,86	39.119,86
17	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE NEGOCIO Y CREACIÓN DE LOGO Y MARCA DEL VOLADOR EN LA	22.449,36	22.449,36	22.449,36
18	PROYECTOS DE PESCA TURISMO	27.324,59	27.324,59	27.324,59
19	POTENCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA PESCA TORRE CASTILNOVO DE CON	9.803,61	9.803,61	9.803,61
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PYPC</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>577.049,88</b>	<b>577.049,88</b>	<b>577.049,88</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>519.344,89</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>622.438,48</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>519.344,89</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	Pk2jpn3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

<b>OPP-78. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425) EXPT E FEMP 511AND00044</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA</b>	<b>INVERSIÓN ACEPTADA</b>
1	MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD	69.319,26	69.319,26	69.319,26
2	HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS	20.132,99	20.132,99	20.132,99
3	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12.014,92	12.014,92	12.014,92
4	TALLER DE ACTUACIÓN FRENTE A ORCAS	1.737,80	1.737,80	1.737,80
5	MARCA DE CALIDAD PARA EL PESCADO DE TARIFA	16.893,86	16.893,86	16.893,86
6	ELIMINACIÓN DE PRÁCTICAS INDNR A TRAVÉS DEL ETIQUETADO (MEDIDA PRESENTADA PPYC MODIFICADO 30/06/2022)	12.569,14	12.569,14	12.569,14
7	ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS COMERCIALES PARA NUESTROS PRODUCTOS	14.643,72	14.643,72	14.643,72
8	ENERGÍAS RENOVABLES (MEDIDA PRESENTADA PPYC MODIFICADO 30/06/2022)	57.824,39	57.824,39	57.824,39
9	DESARROLLO DE PESCA TURISMO	16.502,46	16.502,46	16.502,46
10	MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	75.396,77	75.396,77	75.396,77
11	ENVASADO DE CALIDAD (MEDIDA PRESENTADA PPYC MODIFICADO 30/06/2022)	8.170,45	8.170,45	8.170,45
12	PROMOCIÓN DE LA PESCA ENTRE ESCOLARES	8.377,95	8.377,95	8.377,95
13	ESTUDIO NIVELES DE MERCURIO DEL ATÚN ROJO DEL ESTRECHO	10.029,83	10.029,83	10.029,83
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>331.613,53</b>	<b>331.613,53</b>	<b>331.613,53</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>298.452,18</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>336.596,66</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>298.452,18</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

<b>OPP-84. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA (NIF G04920013) EXPT E FEMP 511AND00045</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA</b>	<b>INVERSIÓN ACEPTADA</b>
1	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE APLICACIÓN MOVIL	39.072,30	38.756,59	38.756,59
2	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS	31.962,87	31.647,16	31.647,16
3	MANTENIMIENTO DEL DIÁLOGO Y ACUERDOS CON OPPS	16.949,23	16.633,52	16.633,52
4	IDENTIFICACIÓN DE LOS DESCARTES DE LA FLOTA Y ESTUDIO SOBRE DIFERENTES FORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS	22.389,83	22.074,12	22.074,12
5	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRAZABILIDAD PARA PRODUCTOS PESQUEROS DE ALTO VALOR COMERCIAL CON ETIQUETAS CÓDIGO QR	37.850,42	37.534,71	37.534,71
6	TALLER MANIPULACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS PESQUERAS Y PR	7.703,13	7.387,41	7.387,41
7	VISITAS PROSPECTIVAS FERIAS COMERCIALES	5.503,13	5.187,41	5.187,41
8	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR EL CONSUMO DE PESCADO ENTRE LOS COLEGIOS	12.716,83	12.401,12	12.401,12
9	ESTUDIO CIENTÍFICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE GESTIÓN EN LOS CALADEROS DONDE OPERA LA FLOTA DE LA OPP	15.873,33	15.557,62	15.557,62
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		3.500,00	3.500,00	3.500,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>197.521,06</b>	<b>194.679,67</b>	<b>194.679,67</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>175.211,70</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>232.732,68</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>175.211,70</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

<b>OPP-85. ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL (NIF G02862522) EXPTE FEMP 511AND00047</b>				
<b>Nº</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INVERSIÓN RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2022</b>	<b>INVERSIÓN SOLICITADA</b>	<b>INVERSIÓN ACEPTADA</b>
1	PLAN DE PESCA	27.504,89	27.504,89	27.504,89
2	PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	18.748,00	18.748,00	18.748,00
4	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	11.529,43	11.529,43	11.529,43
5	CONTROL DE LA TRAZABILIDAD Y DE LA CALIDAD E IMPLANTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PESCADO DE MOTRIL	33.461,78	33.461,78	33.461,78
6	DIVULGACIÓN DE LA CULTURA MARINERA Y PESQUERA. TURISMO MARINERO	2.833,06	2.833,06	2.833,06
7	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
8	ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA A ASOCIADOS	14.965,30	14.965,30	14.965,30
9	PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FLOTA DE MOTRIL	7.733,88	7.733,88	7.733,88
10	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR PESQUERO	4.785,41	4.785,41	4.785,41
11	DOTAR DE TECNOLOGÍA A LOS BUQUES PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON EL MEDIO	64.640,13	64.640,13	64.640,13
12	CAMPAÑA EXPERIMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS MARISQUEROS DE LA ZONA AND-36 MOTRIL	16.311,00	16.311,00	16.311,00
<b>ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC</b>		00,00	0,00	0,00
<b>ELABORACIÓN INFORME ANUAL</b>		4.000,00	4.000,00	4.000,00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>210.512,88</b>	<b>210.512,88</b>	<b>210.512,88</b>
<b>90% INVERSIÓN TOTAL ACEPTADA</b>				<b>189.461,59</b>
<b>MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2019, 2020 y 2021)</b>				<b>470.975,51</b>
<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>				<b>189.461,59</b>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/11/2022	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmpN3HA5A874NMSEEBBLTZ8W4U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	